

DECLARACION DE DERECHOS Y DEBERES

(Statement of Rights & Responsibilities)

Esta Declaración Jurada de Reconocimiento Voluntario de Paternidad (Reconocimiento) es un documento legal. La firma de este Reconocimiento es voluntaria. Como el firmar este Reconocimiento tiene consecuencias legales, Ud. puede consultar con un abogado antes de firmar.

NO firme este reconocimiento si:

- Usted NO es el padre biológico del niño;
- La madre del niño estaba casada con otro hombre en el momento de la concepción, del nacimiento o en cualquier momento entre esas dos fechas; o
- Usted quiere que se hagan análisis de paternidad para determinar quién es el padre biológico del niño.

Cuando este reconocimiento está firmado como corresponde, en presencia de testigos y archivado con el jefe del Registro Civil del Centro de Estadísticas de Salud, establece que el hombre que lo firmó es el padre legal del niño, si la madre no estaba casada con otro hombre en el momento de la concepción, del nacimiento, o en cualquier momento entre ambas fechas.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES: Ser el padre legal de un niño significa tener todos los derechos y deberes paternales que tendría un padre si el niño hubiera nacido en un matrimonio.

SI UD. ES UN PADRE NO CUSTODIO:

- Tiene derecho a visitar al niño o tratar de obtener la custodia del niño.
- Tiene el deber de contribuir a la manutención del niño, aunque no haya ningún fallo judicial que requiera el pago de cierta cantidad de dinero.
- Si hay un fallo de manutención, la cantidad puede aumentar o disminuir mediante un fallo judicial o administrativo.
- El fallo de manutención puede ser ejecutado por retención de sueldos, interceptación de devoluciones de impuestos, embargos de propiedades, y otros procesos involuntarios.
- El niño puede tener derecho a recibir su herencia y beneficios de Seguro Social basados en sus ingresos.
- También puede haber otros beneficios y deberes.

SI UD. ES UN PADRE CUSTODIO:

- Tiene derecho a tratar de obtener el reembolso de los gastos de nacimiento y a tratar de obtener manutención de hijos a partir de la fecha del nacimiento del niño.
- Tiene derecho a hacer que se establezca, se modifique y se ejecute (se haga cumplir) un fallo de manutención.
- Tiene el deber de cuidar, mantener, y controlar a su hijo.
- El niño puede tener derecho a recibir su herencia y beneficios de Seguro Social basados en sus ingresos.
- También puede haber otros beneficios y deberes.

CUSTODIA: Por ley, el padre que tiene la custodia física del niño en el momento en que se registra este Reconocimiento tiene la custodia legal. Sólo un tribunal puede cambiar legalmente la custodia.

ALTERNATIVAS A LA FIRMA DE ESTE RECONOCIMIENTO: Si Ud. no firma este reconocimiento voluntario de paternidad, tiene otras alternativas. Puede obtener análisis de paternidad. El análisis de paternidad, que requiere muestras de sangre o de saliva de la madre, el niño y el hombre, puede ayudar a determinar si el hombre es el padre biológico del niño. Cualquiera de ustedes dos puede pedir que se hagan estos análisis. Si quiere análisis de paternidad, **NO FIRME ESTE RECONOCIMIENTO**. Puede conseguir análisis de paternidad a través del programa estatal de manutención de hijos. Si Ud. firma este reconocimiento y luego decide que quiere que se hagan análisis de paternidad, puede pedirlos hasta dos años después de registrar este Reconocimiento. Si esos análisis demuestran que el padre que firmó este Reconocimiento no es el padre biológico del niño, la paternidad legal puede ser anulada. En lugar de firmar este Reconocimiento, Ud. puede pedir un juicio para determinar la paternidad legal del niño. Si lo desea, puede hablar con un abogado sobre sus alternativas legales a la firma de este Reconocimiento.

CONSECUENCIAS DE LA FIRMA DE ESTE RECONOCIMIENTO: Al firmar este Reconocimiento, Ud. se transforma en el padre legal del niño. Por favor, lea la lista anterior de derechos y deberes. A partir de la fecha de registro de este Reconocimiento, Ud. tiene un plazo de sesenta (60) días para rescindir este reconocimiento. Usted puede tener menos de sesenta (60) días si se registra un fallo en un procedimiento legal relativo al niño del que Ud. fue parte. Usted puede recusar este Reconocimiento hasta dos años después del registro de este Reconocimiento si no se hicieron análisis genéticos de paternidad y Ud. o el estado de Oregón hacen un pedido de análisis genéticos de paternidad dentro de dos años del registro de este Reconocimiento. Usted puede recusar este Reconocimiento en cualquier momento si puede probar que hubo fraude, coerción o error material o substancial de hecho. Las responsabilidades legales que resultan de la firma de este reconocimiento, tales como la manutención de hijos, no se suspenderán durante la recusación de este Reconocimiento. Usted puede hablar con un abogado sobre las consecuencias de firmar este Reconocimiento.

DERECHOS DE UN PADRE MENOR DE EDAD: Si tiene menos de 18 años de edad y no está emancipado legalmente por matrimonio o fallo judicial, Ud. es un padre menor de edad. Como padre menor de edad, Ud. puede dar autorizaciones y entrar en acuerdos en procedimientos de adopción, del tribunal de menores, y otros relacionados con el cuidado o la custodia del niño. Como padre menor de edad, Ud. tiene derecho a que se designe un tutor para el proceso antes de que se pueda registrar un fallo de manutención contra usted. Como padre menor de edad, Ud. puede presentar una petición en nombre de su hijo menor y si Ud. es un padre custodio menor de edad, puede entrar en un contrato para un apartamento y para servicios públicos. Un abogado podría explicarle mejor sus derechos como padre menor de edad.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Pueden encontrar más información sobre el establecimiento de la paternidad en el panfleto titulado "Hágalo por sus hijo", disponible en hospitales y centros de maternidad. Los dos pueden conversar sobre el establecimiento de la paternidad y sus derechos a análisis de paternidad con el programa de manutención de hijos y con un abogado. Las direcciones y números de teléfono de las oficinas locales de manutención de hijos están en ese panfleto. Para obtener nombres de abogados dedicados al Derecho de Familia, pueden llamar al servicio de referencias del Colegio de Abogados de Oregón al 1-800-452-7636.